



# Asamblea General

Distr. limitada  
1 de noviembre de 2012  
Español  
Original: inglés

## Sexagésimo séptimo período de sesiones

### Segunda Comisión

Tema 20 g) del programa

#### Desarrollo sostenible: informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su 12º período extraordinario de sesiones

Argelia\*: proyecto de resolución

### Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su 12º período extraordinario de sesiones y aplicación del pilar ambiental en el contexto de la resolución 66/288 de la Asamblea General

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 53/242, de 28 de julio de 1999, 55/200, de 20 de diciembre de 2000, 57/251, de 20 de diciembre de 2002, 64/204, de 21 de diciembre de 2009, 65/162, de 20 de diciembre de 2010, 66/203, de 22 de diciembre de 2011, y las demás resoluciones anteriores relativas al Consejo de Administración/Foro Ministerial Mundial sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

*Reafirmando* el mandato que figura en la resolución 2997 (XXVII), de 15 de diciembre de 1972, en la que se estableció el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, y otras resoluciones pertinentes que refuerzan su mandato, así como la Declaración de Nairobi sobre el papel y el mandato del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, de 7 de febrero de 1997<sup>1</sup>, y la Declaración Ministerial de Malmö, de 31 de mayo de 2000<sup>2</sup>,

*Recordando* todas las resoluciones anteriores relativas al Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial Ministerial del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

\* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

<sup>1</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento núm. 25 (A/52/25), anexo, decisión 19/1, anexo.*

<sup>2</sup> *Ibid., quincuagésimo quinto período de sesiones, Suplemento núm. 25 (A/55/25), anexo I, decisión SS.VI/1, anexo.*



*Teniendo en cuenta* el Programa 21<sup>3</sup> y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo)<sup>4</sup>,

*Reafirmando* la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo<sup>5</sup> y sus principios,

*Recordando* el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005<sup>6</sup>,

*Recordando también* el Plan estratégico de Bali para el apoyo tecnológico y la creación de capacidad<sup>7</sup>,

*Empeñada* en fortalecer la gobernanza ambiental internacional en el marco institucional para el desarrollo sostenible a fin de promover la integración equilibrada de las dimensiones económica, social y ambiental del desarrollo sostenible, así como la coordinación en el sistema de las Naciones Unidas,

*Recordando* el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012, titulado “El futuro que queremos”<sup>8</sup>, en el que los Jefes de Estado y de Gobierno y los representantes de alto nivel invitaron a la Asamblea General a que en su sexagésimo séptimo período de sesiones aprobara una resolución que fortaleciera el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y elevara su nivel, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 88, apartados a) a h), del documento final,

*Recordando también* que en su resolución 66/288, de 27 de julio de 2012, hizo suyo el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”<sup>8</sup>,

*Reiterando* la necesidad de que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente disponga de recursos financieros garantizados, estables, suficientes y previsibles y subrayando la necesidad de reflejar adecuadamente todos los gastos administrativos y de gestión del Programa en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas,

*Reiterando también* que la creación de capacidad y el apoyo tecnológico a los países en desarrollo en las esferas relacionadas con el medio ambiente son componentes importantes de la labor del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

1. *Toma nota* del informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su 12º período extraordinario de sesiones y de las decisiones que allí figuran<sup>9</sup>;

---

<sup>3</sup> *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo II.

<sup>4</sup> *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

<sup>5</sup> *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

<sup>6</sup> Véase la resolución 60/1.

<sup>7</sup> UNEP/GC.23/6/Add.1 y Corr.1, anexo.

<sup>8</sup> Resolución 66/288, anexo.

<sup>9</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento núm. 25 (A/67/25)*.

2. *Reitera* que sigue siendo necesario que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente haga evaluaciones ambientales a escala mundial actualizadas, amplias, científicamente verosímiles y pertinentes para la formulación de políticas, en estrecha consulta con los Estados Miembros, para apoyar los procesos de adopción de decisiones a todos los niveles, toma nota a ese respecto del quinto informe de la serie “Perspectivas del Medio Ambiente Mundial” y su correspondiente resumen<sup>10</sup> para los encargados de formular políticas, y destaca la necesidad de aumentar la pertinencia normativa de esas Perspectivas determinando, entre otras, las opciones de índole normativa que podrían contribuir a acelerar la consecución de las metas convenidas internacionalmente y orientar las deliberaciones de los procesos y reuniones mundiales y regionales en los que se examinan los avances en la consecución de las metas convenidas;

3. *Reitera también* la importancia de que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente tenga su sede en Nairobi y solicita al Secretario General que siga examinando las necesidades de recursos del Programa y de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi para que se puedan prestar con eficacia los servicios que necesiten el Programa y las demás organizaciones y entidades de las Naciones Unidas en Nairobi;

4. *Decide*:

a) Fortalecer el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y elevar su nivel de conformidad con lo dispuesto en los apartados a) a h) del párrafo 88 del documento final titulado “El futuro que queremos”<sup>8</sup>, que la Asamblea General hizo suyo en su resolución 66/288, de 27 de julio de 2012;

b) Establecer la composición universal del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y encomendarle, en su primer período de sesiones plenarias, que se celebrará en 2013, que aplique las disposiciones contenidas en el párrafo 88 (apartados a) a h));

c) Solicitar al Secretario General que adopte las medidas necesarias para prestar apoyo a la participación plena y efectiva de todos los países en desarrollo;

5. *Solicita* al Secretario General que asegure que al menos el 2% de los recursos previstos en el proyecto de presupuesto para el bienio 2014-2015 se asigne al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;

6. *Alienta* a los donantes a que aumenten sus contribuciones voluntarias al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;

7. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo octavo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”, un subtema titulado “Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en su 27º período de sesiones” para su aprobación por la Asamblea General.

---

<sup>10</sup> Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, *Perspectivas del Medio Ambiente Mundial 5: Environment for the future we want* (Nairobi, 2012).